



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a que observe en todo momento por la salvaguarda, conservación y preservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de los predios afectados por la construcción del proyecto denominado “Plaza de las Siete Culturas” en los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, así como de la zona arqueológica de Cholula, en el estado de Puebla.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

### I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de agosto de 2014, las Diputadas Roxana Luna Porquillo, Alliet Mariana Bautista Bravo y Víctor Manuel Manríquez González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R2A.-2804, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

### II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los proponentes señalan que la nueva Ley de Expropiación del estado de Puebla, aprobada el día 13 de marzo del presente año en un procedimiento expedito, el cual, haciendo honor a la rapidez que le dio vigencia, permite un procedimiento expropiatorio también expedito, pues faculta a las autoridades estatales a iniciar acciones de expropiación sobre predios de manera unilateral y sin otorgar el derecho de audiencia a los propietarios afectados, es decir, ahora es posible que las autoridades tomen posesión inmediata alegando que existe una causa de utilidad pública superior.

En ese tenor, recuerdan que trascendió en medios de Puebla que el día 2 de abril del presente año, el gobierno estatal estrenó la nueva Ley de Expropiación expedita sin garantía de audiencia, al publicarse el decreto por el cual se alega la utilidad pública de un predio que comprende 747 hectáreas, tomando posesión de la finca de manera inmediata, al justificar que sería para la ejecución de un proyecto de infraestructura vial, industrial y de servicios públicos en el Municipio de Nopalucan de la Granja.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

Asimismo, refieren que en sesión de Cabildo de fecha 1 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de San Pedro Cholula aprobó por unanimidad un Punto de Acuerdo por el que esa autoridad municipal inicia el proceso de expropiación del cerro del Acozac y 9 hectáreas que se encuentran en la zona arqueológica de Cholula, la cual está coronada por la Gran Pirámide de Cholula, para la construcción del denominado proyecto “Plaza de las siete culturas” que contempla la construcción de un hotel, restaurantes, jardines, espejos de agua, andadores, entre otros.

Detallan que el proyecto en total comprende 21 hectáreas, 12 de las cuales estarían en el Municipio de San Andrés Cholula y 9 del lado de San Pedro Cholula, para el cual también se pretendería la construcción de una estación de tren turístico ferroviario. Indican que el argumento original para llevar a cabo las expropiaciones, vertido por el Ayuntamiento el 1 de mayo, eran que dicha zona adquiere un valor cultural e histórico para la región de San Pedro Cholula, por lo que el gobierno procedería a su rescate y así darle un uso social, aunque para ese momento no conocían el fin concreto del destino de esos predios, ni habían tenido la oportunidad de estudiar el proyecto que realmente es estatal, pues aún no había sido mostrado por el gobierno de Puebla, empero, la causa de utilidad pública en el Ayuntamiento se consideró justificada.

Recalcan que hasta el día 24 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial de Puebla la declaratoria hecha el 4 de julio del mismo año, por la que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula considera de utilidad pública e interés social el proyecto denominado “Plaza de las siete culturas”, rescate y dignificación del entorno de la zona arqueológica, para dar paso a la adjudicación de las 9 hectáreas ubicadas dentro de ese territorio.

De igual forma, mencionan que al Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de Puebla se le solicitó información para corroborar si la obra ya contaba con los permisos para su ejecución, a lo que contestaron que no tenían ningún tipo de información ya que no había solicitudes de permiso al respecto, siendo el 31 de julio el delegado del INAH, en una entrevista, el que reconoció implícitamente que si conocía el proyecto pero que faltaba un estudio arduo, pero no descartaba su viabilidad. Destacan que los propietarios de los predios afectados han hecho denuncia pública de la opacidad con la que las autoridades municipales y estatales de la entidad que pretenden llevar a cabo las expropiaciones e incluso ya han hecho uso de los instrumentos jurídicos a su alcance, por lo que promovieron el Juicio de Amparo 952/2014 en defensa de su derecho a la propiedad y de audiencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

En virtud del cual, el día 5 de agosto, el Juez Sexto de Distrito en el estado de Puebla, concedió la suspensión definitiva de los actos reclamados, sin embargo, el proyecto parece imponerse a pesar de esta decisión judicial y de no contar con una autorización del INAH, ya que el gobierno del estado continua con los procedimientos de licitación que lanzó de manera oficial el día 28 de julio, para que empresas constructoras obtengan el derecho a comenzar los trabajos de construcción en esa zona arqueológica.

Puntualizan que la preocupación más importante radica en que el “Proyecto Plaza de las Siete Culturas”, estaría contemplando la construcción de un hotel y un salón de fiestas como lo informó el Diario Cambio que tuvo acceso al plano original, lo que significaría un riesgo inminente a la zona arqueológica, alteraría la imagen urbana de Cholula y pondría en riesgo la designación de Pueblo Mágico que se le otorgó el 30 de octubre de 2012 por el gobierno federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez, somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades municipales y estatales de Puebla que correspondan, a que transparenten el procedimiento expropiatorio iniciado para la construcción del proyecto denominado “Plaza de las siete culturas” en los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, en esa entidad, publicando los planos que conforman la carpeta de dicho proyecto a fin de ser conocidos por los propietarios de los predios afectados; se suspendan las obras y procedimientos de licitación en tanto no se tenga una autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y culminen definitivamente los procedimientos judiciales pendientes de sentencia en torno a ese asunto y; se dialogue con los afectados y se les brinden todas las garantías procedimentales conforme a derecho.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Doctora María Teresa Franco González Salas a que intervenga directamente en la investigación, estudio y valoración de la viabilidad del proyecto “Plaza de las siete culturas” a fin de obtener una resolución imparcial y acorde a la importancia que reviste el legado cultural de la Zona Arqueológica de Cholula.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

**TERCERO.-** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a que observe, en todo momento por la salvaguarda, conservación y preservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de los predios afectados por la construcción del proyecto denominado “Plaza de las siete culturas” en los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, así como de la Zona Arqueológica de Cholula, en el estado de Puebla.*

### III.- CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública compartimos con los proponentes la preocupación por conservar y preservar la zona arqueológica de Cholula, al igual que todo el patrimonio histórico y cultural de nuestro país. Puebla es considerada una ciudad de alto valor histórico y la región poblana de Cholula tiene la peculiaridad de tener el monumento arqueológico de la Gran Pirámide. El estudio de esta ha permitido al hombre actual descifrar la vida Cholteca desde los años 200 A. C. hasta la llegada de los españoles.

Cholula significa “Lugar de los que huyeron”, haciendo referencia posiblemente a la migración Tolteca-Chichimeca que arriba a Cholula alrededor del año 1000 de la era cristiana. Otro nombre como se conoce al sitio en náhuatl es “Tlachihualtepetl” y que significa “Cerro hecho a mano”, dadas sus dimensiones y su sistema constructivo a partir de grandes núcleos de adobe.

La zona arqueológica de Cholula se localiza al oeste del estado de Puebla. Se encuentra entre los municipios de San Pedro Cholula y de San Andrés Cholula, Se trata de uno de los asentamientos más antiguos de México, y presenta una ocupación continua desde el período preclásico superior. A pesar de ello, su importancia en Mesoamérica fue variable a lo largo de los dos mil años de historia de la civilización nativa de América central.

La Zona Arqueológica de Cholula es muy importante debido a las dimensiones de su Gran Basamento Piramidal que según los arqueólogos mediría de 430 a 460 metros por lado en base cuadrangular y cerca de 66 metros de altura, al sistema constructivo básicamente a partir de grandes núcleos de adobe, al sistema de exploración arqueológica empleado para su excavación hace ya 80 años, al hecho de que se puede visitar mediante este sistema de túneles de exploración una parte habilitada para su visita (280 metros) de los poco más de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO "PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS"; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

5000 metros que lo componen, y a la continuidad habitacional desde el lejano preclásico hasta nuestros días.

Por la singular presencia del Santuario de la Virgen de Los Remedios en la cúspide de la Gran Pirámide de Cholula y el sincretismo religioso que este inmueble representa, la importancia religiosa de Cholula desde la época prehispánica hasta nuestros días es innegable.

Hoy en día, la zona arqueológica de Cholula cuenta con tres áreas habilitadas para su visita pública, en primer lugar el Museo de Sitio de la Zona Arqueológica de Cholula, con sus tres salas de exposición permanente; en segundo lugar el recorrido dentro del túnel en el interior de la Gran Pirámide, que consta de aproximadamente 280 metros de recorrido en un mismo plano, iluminado artificialmente y sin riegos de que el visitante pueda extraviarse; y finalmente la denominada área abierta de la Zona Arqueológica de Cholula constituida por los patios ceremoniales del sur y del poniente de la Gran Pirámide de Cholula.

De acuerdo a información del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Cholula se ha convertido en una referencia para los turistas y visitantes nacionales al contar con la base piramidal más grande en todo el mundo. Cholula es la sexta zona arqueológica más visitada de la República Mexicana durante el equinoccio, fecha en la que personas acuden a las pirámides por la creencia que van a cargarse de energía.

Asimismo, no se debe omitir que esta zona arqueológica está declarada como zona de monumentos arqueológicos, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Diciembre de 1993, por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cholula, ubicada en los municipios de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, Pue., con el perímetro y características que se señalan, y por ello dicha zona goza de una protección especial.

En este contexto, es importante mencionar que la conservación y la construcción de la memoria histórica es fundamental para mantener una identidad como nación, de ahí que el Estado debe de poner todo su empeño en la protección de la Zonas Arqueológicas y todo aquello que forme nuestra cultura mexicana, y asimismo cumplir con lo que mandata el artículo 2 y 4 de nuestro texto constitucional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

Por esto, es necesario mencionar la valiosa encomienda que tiene el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), organismo del gobierno federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México. Su creación ha sido fundamental para preservar nuestro patrimonio cultural.

Actualmente, el INAH realiza sus funciones a través de una estructura que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las siete coordinaciones nacionales y los 31 centros regionales distribuidos en los estados de la República. En el artículo 2 de la Ley Orgánica del INAH señala que sus objetivos generales son:

- La investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico;
- La protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Asimismo para cumplir con estos objetivos cuenta con ciertas funciones entre las que destacan las siguientes:

- En los términos del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.
- En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.
- Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO “PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS”; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

Asimismo, el Estado, preocupado por garantizar la protección y mantenimiento de zonas arqueológicas, promulgó la Ley Federal y un Reglamento sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, en la cual se establece su carácter social y nacional; y se definen disposiciones de orden público. Asimismo, se señala que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Ahora bien, el Estado no solo ha creado normas internas para la protección de sus zonas arqueológicas y monumentos, sino se ha comprometido internacionalmente al cuidado de estos como miembro de la UNESCO al suscribir el Tratado Internacional denominado la “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”.

En esta lógica, tanto la Federación como los Estados y la sociedad en su conjunto, deben ser respetuosos de las leyes al poner en marcha cualquier proyecto que se relacione con monumentos o zonas arqueológicas, artísticas e históricas, para garantizar un acceso a la cultura a todas las generaciones de mexicanas y mexicanos a la cual tienen derecho.

Por lo anterior, las y los integrantes de esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, los siguientes resolutivos:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades estatales y municipales del Estado de Puebla, que informen a la Cámara de Diputados y al Senado de la República sobre la situación que guarda el proyecto “Plaza de las Siete Culturas”; y sobre las medidas instrumentadas para garantizar la preservación de la zona arqueológica de Cholula, Puebla.

**Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 19 días del mes de agosto de 2014.**

**SEGUNDA COMISIÓN  
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**




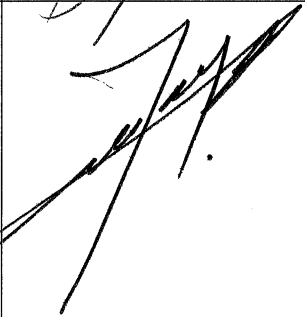

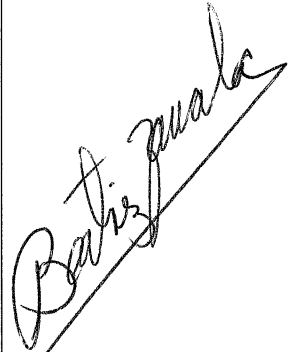

Página 8 de 8





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE


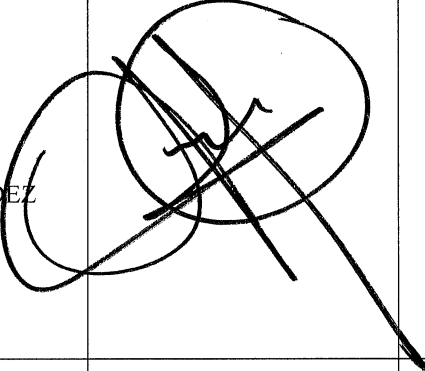

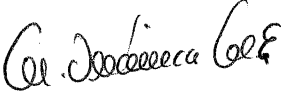

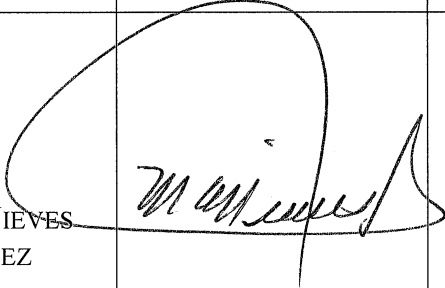


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO "PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS"; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA			
 SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA			
 DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE SECRETARIA			
 DIP. ALLIET MARIANA BAUTISTA BRAVO SECRETARIA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO "PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS"; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS INTEGRANTE			
 SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			
 DIP. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO "PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS"; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.



	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN INTEGRANTE			
 SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ INTEGRANTE			
 DIP. JUAN PABLO ADAME ALEMÁN INTEGRANTE			
 DIP. LORENIA IVETH VALLES SAMPEDRO INTEGRANTE			

SEGUNDA COMISIÓN  
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN PERMANENTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE INFORMEN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROYECTO "PLAZA DE LAS SIETE CULTURAS"; Y SOBRE LAS MEDIDAS INSTRUMENTADAS PARA GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CHOLULA, PUEBLA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA INTEGRANTE			
 DIP. RICARDO CANTÚ GARZA INTEGRANTE			
 DIP. DORA MARÍA GUADALUPE TALAMANTE LEMAS INTEGRANTE	